



Banco de la República | Colombia

Somos el banco central de Colombia

Suplemento 2: Institución y roles de afiliados - Depósito Central de Valores (DCV)

Jueves, junio 8 de 2023 - 12:00pm

Versión 1.0 publicada el 30 de junio de 2023

1. Introducción

Desde una perspectiva operacional, en el nuevo sistema de información, las entidades afiliadas a los servicios del Depósito Central de Valores (DCV) pueden asumir diversos roles según el tipo de actividad que sus operadores vayan a realizar en el sistema. Aquellas que desempeñen varios roles serán agrupadas bajo la denominación "institución".

De forma previa a la creación de cualquier rol (Depositante Directo, emisor, banco liquidador o regulador), debe haberse creado la institución en el sistema. Los roles se vincularán a la institución a través del código de identificación BIC (por sus siglas en inglés).

2. Beneficios

Entre los beneficios de la incorporación del concepto de "rol" se destacan:

- Agrupación de afiliados por tipo de actividad, cada una con un conjunto de parámetros específicos, que permiten acotar el perfil y las funcionalidades en el sistema.
- Disminución de riesgos operativos dado que la información de las entidades contiene datos relevantes que la identifican, según su rol, evitando así acciones no autorizadas en el sistema.
- Asignación de usuarios por rol, brindando una mayor seguridad al acceso y control a la

3. Esquema de afiliados

A continuación, se muestra un esquema de la relación institución vs. rol:

4. Ejemplos

A continuación, se ilustra el flujo que se sigue para la creación de una institución que agrupa los roles de banco liquidador y depositante directo de una entidad afiliada a los servicios del DCV:

En el ejemplo anterior se ilustra cómo en una "institución" se agrupan los diferentes roles que una misma entidad puede asumir en el nuevo sistema.

- **Institución:** La institución es creada en el sistema con el fin de actuar como un denominador común para la segregación de cada uno de los roles que podrá tener un afiliado y es un requisito del sistema previo a la creación de cualquier rol, en este caso es la “**Fiduciaria BBB**”, la cual es creada por el administrador del sistema (Banco de la República), quien posteriormente, asociará los roles Banco Liquidador y Depositante Directo / Participante a la mencionada institución.
- **Banco Liquidador:** habitualmente las entidades afiliadas al DCV mantienen una o varias cuentas de depósito en el sistema de liquidación de efectivo manejado por el Banco de la República (sistema de cuentas de depósito CUD), así que cada entidad en su rol de Depositante Directo, al tener cuenta en el CUD, podrá desempeñar a la vez el rol de banco liquidador para sus operaciones. En el nuevo sistema de información se abre la posibilidad para que una entidad delegue en otra (establecimiento de crédito que provea el servicio de agente liquidador) la liquidación del extremo dinero de sus operaciones, por lo que el rol de "banco liquidador" podrá ser ejercido por otra "institución".

En la ilustración anterior, el Banco liquidador es denominado “**Banco Liq. Fiduciaria BBB**” lo que significa que la institución "Fiduciaria BBB" mantiene cuenta CUD.

- **Depositante Directo:** se visualiza en la ilustración a la entidad “**Fiduciaria BBB**” con un portafolio de instrumentos financieros (o cuentas de valores) de su propia pertenencia y uno para los valores/títulos a nombre de sus clientes.

Es importante resaltar dos aspectos:

- A pesar de que una entidad ya haya sido definida en el DCV como depositante directo y también definida como banco liquidador, si esa entidad necesita emitir títulos debe definirse como emisor en el sistema (Para el caso de los emisores que admiten el DCV).
- Las Infraestructuras de Mercado Financiero (IMF) deben ser creadas como depositantes directos de tipo IMF.